



Chiriguaná, Julio Veintiuno (21) de 2021.

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ
DEMANDANTE:	NELCY ISABEL MORENO CHAJIN
DEMANDADO:	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00072-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Habiéndose descrito el traslado de la demanda propuesta, éste Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, fíjese la fecha del veintiuno (21) de octubre de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

● PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **Documentales:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.
 - 1.1. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento del NIÑO ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ
 - 1.2. Fotocopia del acta de registro civil de nacimiento de KAREN ASTRID PEREZ MORENO
 - 1.3. Fotocopia del acta de registro civil de defunción de KAREN ASTRID PEREZ MORENO
 - 1.4. Fotocopia de la resolución emitida por la Comisaria de familia de Curumaní – Cesar, otorgando la custodia provisional del niño ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ.
 - 1.5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de NELCY ISABEL MORENO CHAJIN
 - 1.6. Fotocopia de la tarjeta de identidad del niño ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ
 - 1.7. Fotocopia del acta de defunción de YULGER ALEN RAMOS GONZALEZ

● PRUEBAS A FAVOR DEL CURADOR AD LITEM DESIGNADO

Sin pruebas que decretar por no haber pedido dentro de la contestación realizada.

DE OFICIO: Este despacho de oficio decreta visita social al hogar de **NELCY ISABEL MORENO CHAJIN**, en aras de determinar todas las condiciones en las que vive el niño **ANDRES ESTEBAN RAMOS PEREZ**.

La prueba de oficio decretada deberá ser practicada por la asistente social con la que cuenta esta dependencia judicial de manera virtual, acatando las medidas tomadas por la pandemia por covid 19.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb56c49c47651e76c3b8bd0331d7335cc31d9b1d365e695afoe4dfd724ebdbaa

Documento generado en 21/07/2021 11:08:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**